



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000112 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 03 ABR 2018

VISTO:

El Informe N° 006-2018-/GRT-GRDE-SGPI-JCD de fecha 16 de marzo del 2018, el Informe N° 0137-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP.SG de fecha 22 de marzo del 2018, el Informe N° 041-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR.- de fecha 22 de marzo del 2018, el Informe N° 101-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG de fecha 28 de marzo del 2018, relativos a la aprobación del expediente técnico y asignación presupuestal de la actividad denominada: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CUNETAS Y ALCANTARILLAS DE LOS TRAMOS DE LA CARRETERA PRINCIPAL COMPRENDIDOS CANAL PUERTO EL CURA – QUEBRADA DE GARBANZAL, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad, esencial fomentar

El desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, conforme lo establecen los art. 2° y 4° de la ley 27867-Ley Orgánica De Gobiernos Regionales y sus modificaciones leyes N° 27902, 28013, 28961:

Que, la ley orgánica de gobiernos regionales establece en el art. 12°, la organización del órgano ejecutivo del gobierno regional, la misma que esta reestructurada en gerencias regionales coordinada y dirigida por una gerencia general, complementada con los órganos de línea, apoyo, asesoramiento y control, conforme lo determina cada gobierno regional;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A De la ley Orgánica De Gobiernos Regionales;

Que, el Art. 62° numeral 62.3 de la ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.

Que, con el Informe N° 006-2018/GRT-GRDE-SGPI-JCD; de fecha 16 de marzo del 2018, se presentó el expediente técnico de la actividad, **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CUNETAS Y ALCANTARILLAS DE LOS TRAMOS DE LA CARRETERA PRINCIPAL COMPRENDIDOS CANAL PUERTO EL CURA – QUEBRADA DE GARBANZAL, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 0000112 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 03 ABR 2018

Con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 29,624.60 (VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 60/100 SOLES), que tiene como objetivo recuperar el cauce y sección hidráulica de las cunetas y alcantarillas que se encuentran colmatadas de maleza, fango y arbustos, para aliviar el flujo de aguas pluviales, protegiendo al flujo de circulación vial poblacional y la población que vive cerca de la vía; asimismo prevenir posibles desbordes e inundaciones por efecto de la colmatación también como prevención de plagas y enfermedades por acumulación de basura.

Que, con el Informe N° 0137-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP.SG, de fecha 22 de marzo del 2018, el suscrito a cargo de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y encargado de la Sub Gerencia de Servicios Productivos, ha revisado el expediente técnico de la actividad materia del presente informe, encontrándolo técnicamente conforme, y opina que prosiga su trámite.

Que, con el Informe N° 041-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, el Gerente Regional De Desarrollo Económico de fecha 22 de marzo del 2018, solicita la asignación presupuestal para la actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CUNETAS Y ALCANTARILLAS DE LOS TRAMOS DE LA CARRETERA PRINCIPAL COMPREDIDOS CANAL PUERTO EL CURA - QUEBRADA DE GARBANZAL, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, por su parte la Gerencia Regional De Planeamiento, Presupuesto Y Acondicionamiento Territorial, a través del Informe N° 101-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 28 de marzo del 2018, asigna el monto de S/. 29,625.00 (VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES), conforme a la cadena funcional programática siguiente:

- Correlativa : 0145
- Programa : 9002
- Prod/Proy : 3999999
- Act/Al/Obra : 5000937
- Función : 15
- División funcional : 016
- Grupo Funcional : 0035
- Meta : 00002
- Finalidad : 0001039
- Fte. Fto. : 5. Recursos determinados
- Rubro : 18 canon, sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones
- Monto : S/. 29,625.00
- CG/GGG : 2.3

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Sub Gerencia De Servicios Productivo de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por el Art. 67° literal o) del Reglamento de



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000112 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 03 ABR 2018

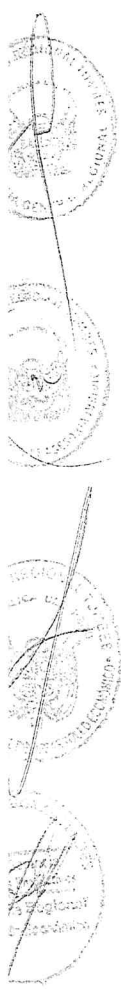
Organización y Funciones ROF, del pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, concordante con la directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, Denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada mediante resolución ejecutiva regional N°107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril de 2017, el titular del pliego del Gobierno Regional De Tumbes delega la atribuciones a la Gerencia General Regional y/u otro documento que contenga el acto administrativo, según sea el caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el expediente técnico de la actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CUNETAS Y ALCANTARILLAS DE LOS TRAMOS DE LA CARRETERA PRINCIPAL COMPRENDIDOS CANAL PUERTO EL CURA - QUEBRADA DE GARBANZAL, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", cuyo valor referencial es de S/. 29,624.60 (VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 60/100 SOLES), y con un plazo de ejecución 25 (Veinticinco) días calendarios, y consta de los siguientes documentos: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas; Metrados, Presupuesto Base, Análisis de Costos Unitarios; Cronogramas: Físico y Financiero; anexos, Presupuesto Analítico, Planos, Proformas y Documentos.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, el presupuesto analítico del expediente técnico de la actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CUNETAS Y ALCANTARILLAS DE LOS TRAMOS DE LA CARRETERA PRINCIPAL COMPRENDIDOS CANAL PUERTO EL CURA - QUEBRADA DE GARBANZAL, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", cuyo valor referencial es de S/. 29,624.60 (VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 60/100 SOLES), por las consideraciones expuestas en la presente resolución. El mismo que queda redactado conforme al anexo N° 01, que se adjunta y que es parte integral de la presente resolución, conforme a la cadena funcional programática siguiente:

Correlativa	:	0145
Programa	:	9002
Prod/Proy	:	3999999
Act/Al/Obra	:	5000937
Función	:	15
División funcional	:	016
Grupo Funcional	:	0035
Meta	:	00002
Finalidad	:	0001039
Fte. Fto.	:	5. Recursos determinados
Rubro	:	18 canon, sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones
Monto	:	S/. 29,625.00
CG/GGG	:	2.3





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000112 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 03 ABR 2018

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la inclusión de la actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CUNETAS Y ALCANTARILLAS DE LOS TRAMOS DE LA CARRETERA PRINCIPAL COMPRENDIDOS CANAL PUERTO EL CURA - QUEBRADA DE GARBANZAL, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", de conformidad a la Directiva N° 005-2016/GOB.EG. TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, "Procedimientos para la Formulación, Presentación, Supervisión, Evaluación y Monitoreo de los Planes Operativos Institucionales - POI en el Pliego del Gobierno Regional Tumbes", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 00059-2016/GOB.REG. TUMBES-GGR.

ARTICULO CUARTO: DEJAR plenamente establecido que los procedimientos u actos administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora (Gerencia Regional de Desarrollo Económico), conforme a lo estipulado en la R.E.R. N° 00814-2011/GOB.REG.TUMBES -PR de fecha 28 de Octubre del 2011, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de Elaboración, Ejecución, Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, proyectos y actividades de inversión que ejecuta en el ámbito de su competencia.

Todo ilícito que se derive de la presente será de entera responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina Regional de Tecnología de la Información de la Oficina Regional de Administración para su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Tumbes; a la Sub Gerencia de Servicios Productivos y demás oficinas, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Adolfo Javier Gaveta Ortiz
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000112 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes,

03 ABR 2018

PRESUPUESTO ANALITICO

ACTIVIDAD: LIMPIEZA Y DESCOMATACION DE CUNETAS Y ALCANTARILLAS DE LOS TRAMOS DE LA CARRETERA PRINCIPAL
COMPRENDIDOS CANAL PUERTO EL CURA - QUEBRADA GARBANZAL, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES

BIENES Y SERVICIOS

CONTRATACION DE SERVICIOS

SERVICIOS DIVERSOS

Mano de Obra
Ing. Residente
Mano de Obra no Calificada

UNID	Cantidad	Nº Dias	EAU	P. PARCIAL	29,624.60
Unidad	1.00		4,500.00	4,500.00	
Global	1.00		25,124.60	25,124.60	

TOTAL 29,624.60

